OTORGA CERTIFICACIÓN DE SELLO IGUALA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL A LA EMPRESA AHA ASESORIÁS DE INCLUSIÓN LIMITADA.

PYR/JLS/IVA/MGA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 509/2020

SANTIAGO, 14 de octubre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1(Ley Nº 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, de SERNAMEG; Decreto Supremo N° 03 del 27 de enero de 2020 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República sobre materias y cuantía exentas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, también SERNAMEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país".

3. Que, en dicho orden de ideas, el SernamEG, a través de su Área Mujer y Trabajo, promueve la generación de una nueva cultura de trabajo, que reconozca a mujeres y hombres como sujetos integrales e iguales en derechos y oportunidades para desarrollarse en el espacio laboral, familiar y personal, como asimismo, que las organizaciones privadas asuman el desafío de incluir en su política de negocio, medidas tendientes a enfrentar y superar las desigualdades que existan en dichas organizaciones.

4. Que, por Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo reglamento "Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal", que se otorga a las organizaciones que lo soliciten conforme a los procedimientos en él establecidos y que se encuentren certificadas en la Norma NCh 3662, Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) el año 2012.

5. Que, la empresa APPLUSS+, acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), certificó con fecha 9 de SEPTIEMBRE de 2020, que el sistema de "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, personal y familiar" de **AHA ASESORÍAS DE INCLUSIÓN LIMITADA**, se encuentra conforme con la Nch 3262-2012. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años, esto es, hasta el 8 de septiembre de 2023.

6. Que, la empresa **AHA ASESORÍAS DE INCLUSIÓN LIMITADA**, RUT 76.671.169-3, representada legalmente por doña Karina Andrea Cisterna Muñoz, cédula de identidad N° , solicitó y cumplió con el procedimiento de certificación para la obtención del Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, señalado en el artículo 9° del Reglamento, situación que fue certificada por la Jefa del Área Mujer y Trabajo con fecha 06 de octubre de 2020.

7. Que, vistos los antecedentes y facultades legales, y lo señalado en el artículo 10° del Reglamento Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, procede autorizar dicha certificación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: OTÓRGUESE LA CERTIFICACIÓN del SELLO IGUALA-CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL a la empresa **AHA ASESORÍAS DE INCLUSIÓN LIMITADA,** RUT 76.671.169-3, en conformidad a la NCh 3262, de 2012 y al Reglamento aprobado por Resolución Exenta N° 2082 de 2015, de SERNAM.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo N° 7 del Reglamento, el Sello de Certificación sólo estará permitido mientras se encuentre vigente la certificación de la empresa en la Norma Nch 3262-2012.

El Sello de Certificación sólo podrá ser usado por la empresa en aquellas actividades de difusión y/o información y en las aplicaciones que de ella se derive, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y cualquier otra aplicación que la empresa disponga para tal efecto, siguiendo las especificaciones detalladas en el "Manual de Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal".

TERCERO: Para verificar la autenticidad del sello de certificación, la empresa deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar su Sello a la página web de SERNAMEG, donde se encuentra el listado de organizaciones que cuentan con el Sello de Certificación y que se encuentran efectivamente autorizadas para su uso.

CUARTO: Una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo, notifíquese a doña Karina Andrea Cisterna Muñoz, representante legal de **AHA ASESORÍAS DE INCLUSIÓN LIMITADA.**

QUINTO: SE DEJA CONSTANCIA que el presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMAN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:

Dirección
Subdirección
Mujer y Trabajo
Fiscalía
Unidad de Transparencia
AHA ASESORÍAS DE INCLUSIÓN LIMITADA.
Of. de Partes.